



Radicado: D 2024070003857

Fecha: 30/08/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE EL DECRETO No 2024070003412 del 02 de agosto de 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto No 2024070003412 del 02 de agosto de 2024, artículo primero, se nombró en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones:

CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	IE	SEDE	TITULO	ÁREA
1026161439	YAMID GALLEGO BOTERO	CAUCASIA	LICEO CAUCASIA	LICEO CAUCASIA 1ª AGRUPACIÓN SEDE PRINCIPAL	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMARIA

En el artículo primero del acto administrativo antes mencionado se cometió un error en el título del docente Yamid Gallego Botero toda vez que es título de licenciado en educación básica con énfasis en ciencias sociales, por lo que es necesario modificar el decreto antes referido.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

DECRETA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el decreto No. 2024070003412 del 02 de agosto de 2024, artículo primero, en el sentido de completar ir el título de licenciado al docente Yamid Gallego Botero, según se indica:

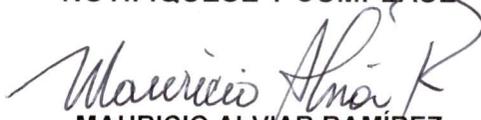
CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	IE	SEDE	TITULO	ÁREA
1026161439	YAMID GALLEGO BOTERO	CAUCASIA	LICEO CAUCASIA	LICEO CAUCASIA 1ª AGRUPACIÓN SEDE PRINCIPAL	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	PRIMARIA

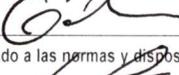
ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la docente, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones descritas en el decreto 2024070003412 del 2 de agosto de 2024 no modificados en el presente decreto continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario – Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		22/08/24
Revisó:	Jorge Orlando Soto Giraldo, director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		23/08/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director - Talento Humano		26-8-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		26-8-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales - Educación		22-8-24
Aprobó	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		27-8-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.